y de nos que cambiar por quanto de los
oros dichos mondres yo por los dichos legados
mrcd / e tomad en vos esta merced
vro de ciento lo qual dinero fized cumplir e fiendo
primera mente tomada la razon desta mi cedula por
los nros oficiales de la casa de la contratacion
con fecha de vuestra fecha en valladolid a diez dias
de marzo de mill e quinientos y diez e ocho años y el rey
fernando el segundo vos genera de el
valler y el obpo de burgos.

el rey

el dcho regional de
tierra

por quanto vos ynigo lopez de tapia mozo de la yslla
espaniola me hezistes relacion que vos teneis
hecho un ynsemplo de la cosa en la dicha yslla es-
paniola e porque teneis necesidad de que tres
oficiales entre estos que se pidiesen el dicho a cosa
y vos no los podeis hallar naturales de nros reynos
e señorios e conforme a lo que por nos es tenida
de ynsemplo estan sen de nros reynos e señorios
y nuevamente en las dichas yslas e tierra firme
del mar oceano nos suplicastes e pedistes por
merced vos diese licencia e facultad para que pudiese
llevar de otros quales quier naciones no los
hallados nros subditos e naturales e nos de
seando que se hagan el dicho ynsemplo la dicha
yslla pueda tener e provecho que otras per
sonas se animen a hacer semejantes obras que
redunda mucho nobleza y poblacion
de la dicha yslla tuvelo por bien e por la presente
licencia e facultad a vos el dicho ynigo de tapia
e a la persona o personas que vos podiere
para que de nros reynos e de las yslas de canaria pue-
dan llevar e lleven hasta diez maestros
e oficiales de hazer azucar e ingenios de los

© Archivos Estatales, mecd.es

Source: España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivo General de Indias, INDIFERENTE,419,L.7 F.697v.-698r.
FIRST BLACKS IN THE AMERICAS
The African Presence in the Dominican Republic
www.firstblacks.org

hallare que son mios naturales e sino que
sean quales quier naciones que son esclaues
seros que por ello vos mando que los dichos diez maes
tros rayas y yuntas que en pena algunos
bandos que se dieron por no se dar
en ningun tiempo dicha que yo dispensso vos de ello
en quanto a esto toca que dado ya lo demas
en fin que en el dicho emado a los mios oficiales
de la casa de la contratacion de las yndias que
suden en la casa de Sevilla e a los mios
almirantes e pilotos de las dichas yslas de tierra
firme e en su tiempo para los dichos diez maes
tros a un tiempo dichos que son esclaues que
por ello les son dados en bienes y ynpedimento al
guno que en el primero tomada la dicha razon desta
cedula por los dichos mios oficiales dicha en
[illegible] a diez dias de marzo de mil e quinientos y diez e
ocho años yo el rey. Hecha en la dicha alhaqueria
vos señalada del dicho alcaide e del obispo de burgos.

19 r. Al dicho dia se despacho una carta emplazada y
hecha en la dicha dicho. en cosa a. dalmi
de de esponal de tapia para que pasar
la dicha y la española que estaban en
e dessestabas / a algunos tales cosas mandado

19 r. el dicho dia el dicho una carta emplazada a los
dichos oficiales a. dalmi de dicho esponal
de tapia para pasar el marco de
plata labrada y quinientos [illegible]

© Archivos Estatales, mecd.es

Source: *España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivo General de Indias*, INDIFERENTE,419,L.7 F.697v.-698r.

FIRST BLACKS IN THE AMERICAS
The African Presence in the Dominican Republic
www.firstblacks.org